DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 8759
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER19570

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				**SOLICITANTE: NOE OLIVER RIVERA-Comunidad.**
COE	20	MÓVIL	10	
FECHA	23 de Noviembre de 2015	HORA	11:45 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

SECTOR	Calle 26B Sur No 12D-03 Este	**ÁREA DIRECTA**			72 m²		
BARRIO	Las Acacias	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2		
UPZ	32-San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	4 - San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0203MFHY	**OFICIO REMISORIO**			CR-22392		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Las Acacias, donde se encuentra localizado el predio de la Calle 26B Sur No 12D-03 Este, fue legalizado mediante Acto administrativo No. 1126, emitido el 18 de Diciembre de 1996 por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el

sector donde se localiza el predio de la Calle 26B Sur No 12D-03 Este, se encuentra catalogado en Amenaza media y alta por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1).

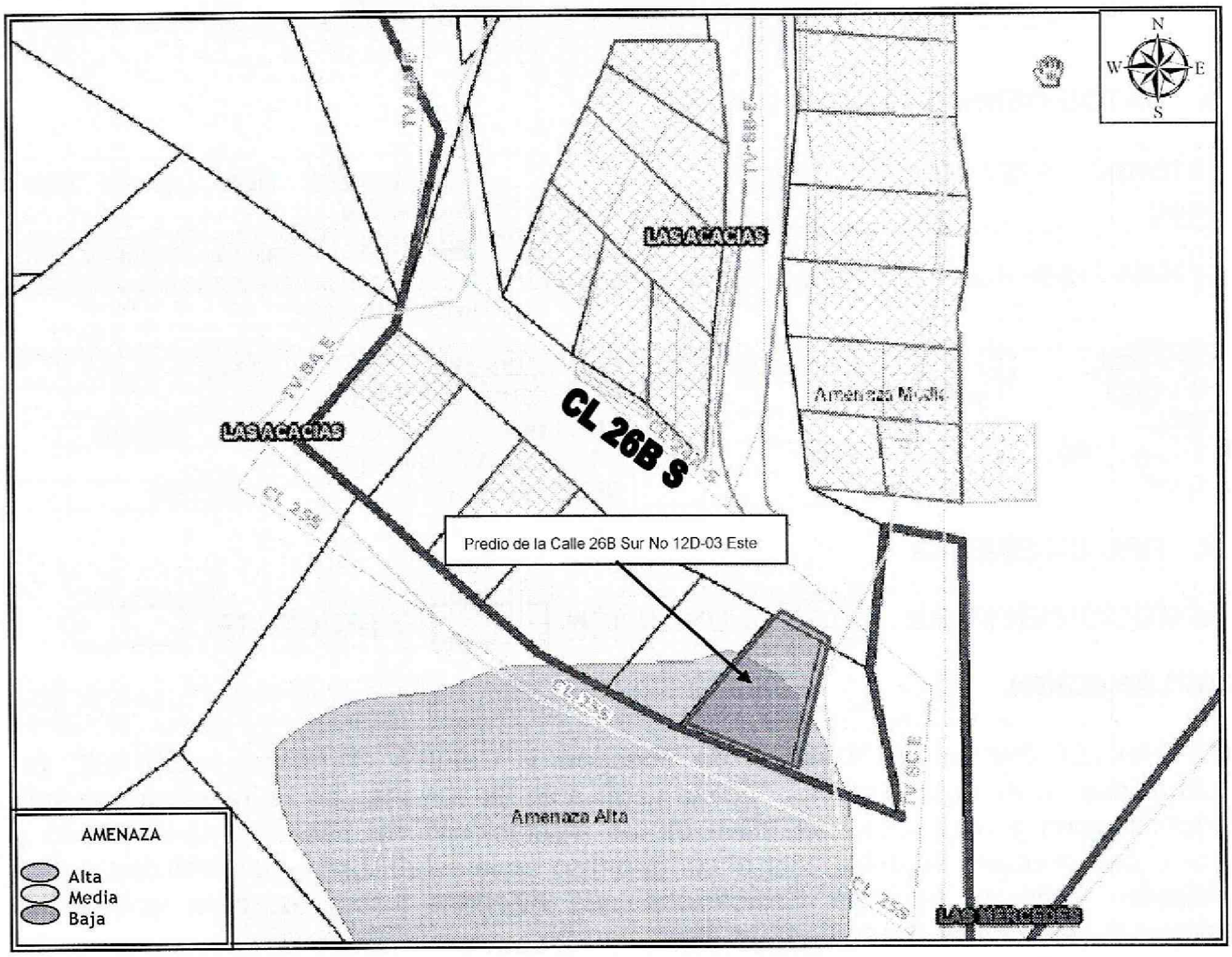


Figura 1. Localización y nivel de amenaza del Predio de la Calle 26B Sur No 12D-03 Este, Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristobal (Imagen e información tomada del Geoportal).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó inspección visual al sector donde se localiza el predio de la Calle 26B Sur No 12D-03 Este, identificando que se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, mampostería simple y material de recuperación, con placas de entrepiso en concreto reforzado, cubiertas livianas en tejas

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de asbesto cemento y en algunos casos en concreto. Las viviendas se encuentran emplazadas en un terreno de pendiente moderada cercana a los 35° en una zona parcialmente consolidada con vías de acceso vehicular sin pavimentar.

Dadas las condiciones topográficas del terreno, las viviendas han sido acomodadas al mismo, mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, los cuales en la mayoría de los casos no cuentan con medidas adecuadas de protección y/o contención ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

El predio de la Calle 26B Sur No 12D-03 Este, corresponde a un predio en proceso de construcción, en el cual se implementaron taludes de corte y/o relleno para la adecuación del predio, de altura cercana a los 2 metros y una longitud de 6 metros sin que al momento se hayan implementado medidas de contención y/o protección ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía. Al momento de la visita el predio se encuentra en proceso de instalación de mamposteria.

Hacia la parte baja del talud se localizan predios sin urbanizar (lotes vacíos).

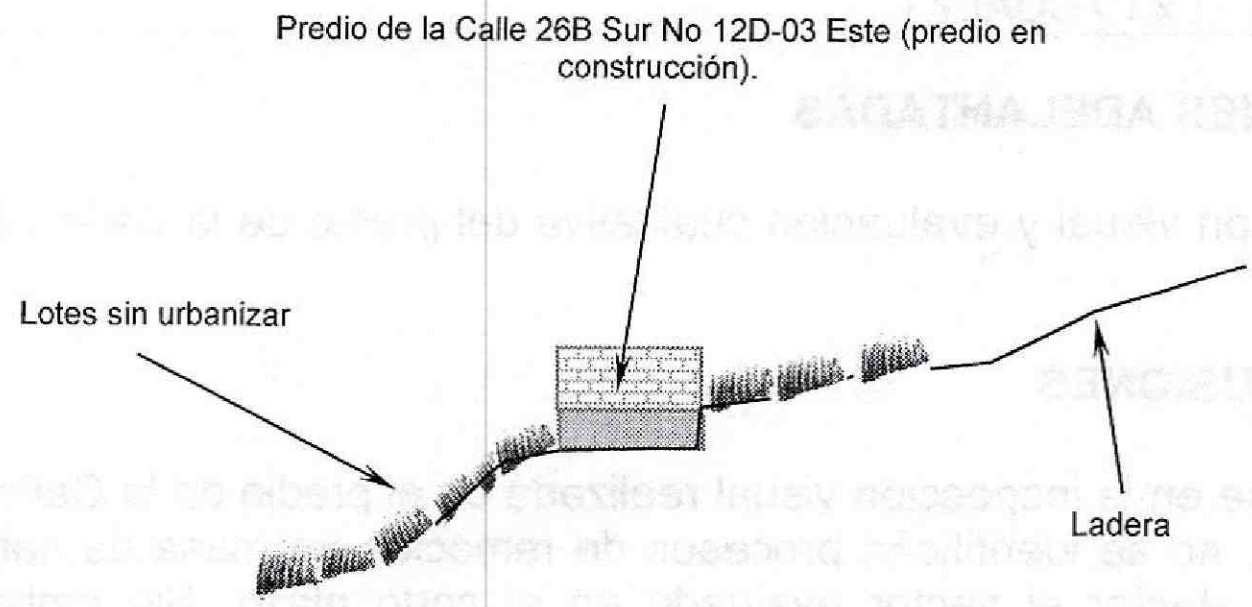
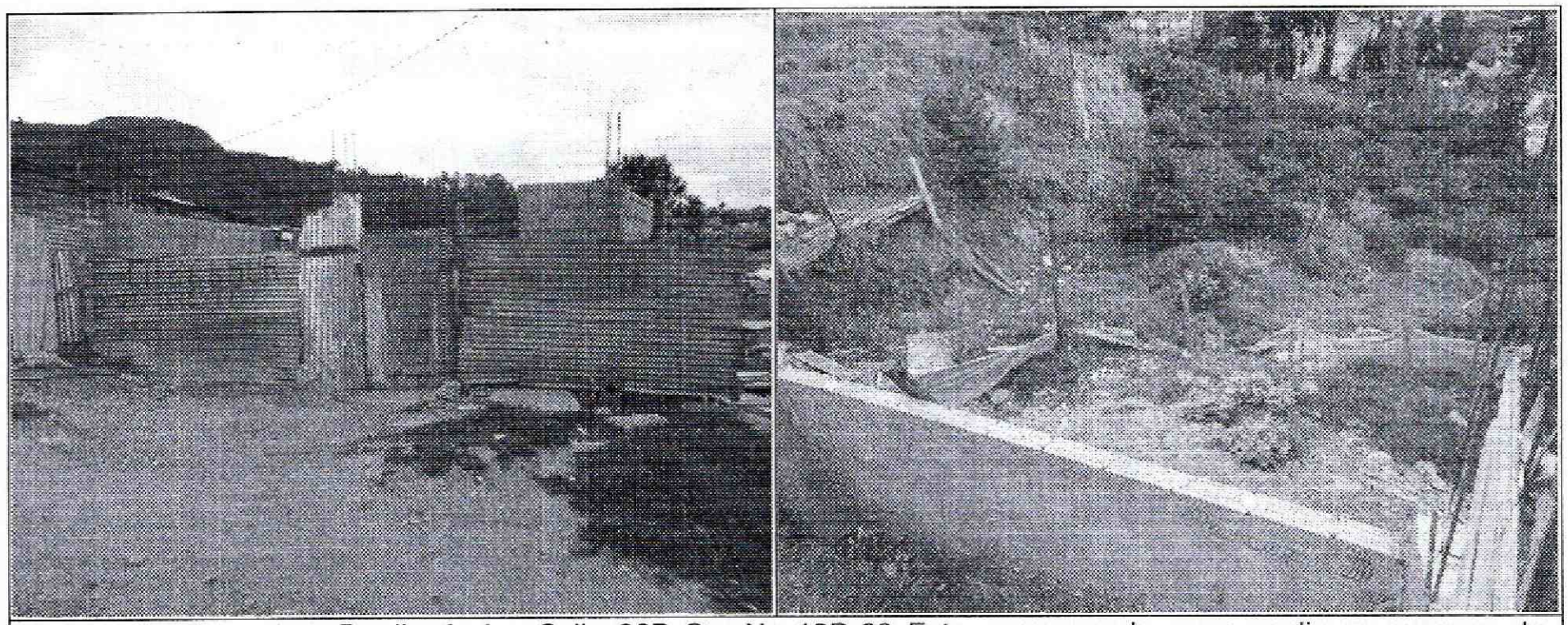


Figura No. 2. Esquema del sector evaluado

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1 y 2. Predio de la Calle 26B Sur No 12D-03 Este, corresponde a un predio en proceso de construcción.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 26B Sur No 12D-03 Este.

7. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada en el predio de la Calle 26B Sur No 12D-03 Este, no se identifican procesos de remoción en masa de carácter general que puedan afectar el sector evaluado en el corto plazo. Sin embargo; teniendo en cuenta las intervenciones que se adelantan en el predio en mención, el responsable del mismo deberá garantizar en todo momento la estabilidad general del lote, de su entorno y de los elementos de infraestructura existente previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Para el predio de la Calle 26B Sur No 12D-03 Este, donde se pretende adelantar el proyecto Urbanistico se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 y Articulo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

  Artículo 33º.- *Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 546 de*

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se pretenden adelantar en el predio de Calle 26B Sur No 12D-03 Este, Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristobal; lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes y vecinos del sector.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos del uso del suelo, para el predio de la Calle 26B Sur No 12D-03 Este, Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristobal, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del predio. Por otra parte se resalta, que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el predio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los habitantes y/o responsables del predio de Calle 26B Sur No 12D-03 Este, Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristobal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este documento oficial.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma: _____
Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA
Profesión: INGENIERO CIVIL
MP: 25202 – 183446 CND

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co